



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA CONCEJO



ACTA N° 138
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANTUCO

Siendo las 09.35 horas del día jueves 6 de octubre de 2016, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Antuco, se lleva a efecto la 138ª sesión ordinaria del Concejo Municipal de Antuco.

La sesión es presidida por el señor Abraham Formandoy Balboa y asisten los concejales Mauricio Saldías Parra., Miguel Inostroza Castillo., Miguel Garcés Muñoz., Germán Cifuentes Ortiz. y Leonardo Pinochet Daza.

Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal señor Luis Osorio Jara.

La tabla de materias a tratar es la siguiente:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Análisis de correspondencia.
- 3.- Cuenta Sr. Alcalde
- 4.- Cuenta de concejales.
- 5.- Asuntos varios.

El presidente abre la sesión en nombre de Dios con la lectura del acta N° 137.

I.- LECTURA ACTA ANTERIOR.

El secretario da lectura al acta 137º, siendo esta aprobada con la siguiente observación.

El concejal Cifuentes señala que se debe corregir la fecha de realización de la Feria Costumbrista, donde dice: "9, 10, 11 y 12 de diciembre", debe decir: "9, 10, 11 y 12 de febrero".
(ACUERDO N° 732/16).

II.- LECTURA Y ANALISIS DE CORRESPONDENCIA

Despachada:

- Ofic. N° 507 de fecha 04.10.16, mediante la cual, se cita a sesión ordinaria N° 138.
- Memorando N° 15 de fecha 14.09.16, dirigido al señor Rodrigo Torres, Jefe de Control, mediante el cual se le cita a sesión de concejo.

III.- CUENTA DE ALCALDE

No hay



IV.- CUENTA DE CONCEJALES

No hay

V.- ASUNTOS VARIOS.

Toma la palabra el concejal Saldías quien propone al concejo, tomar un acuerdo en el sentido de enviar una nota de felicitaciones al señor Jorge López Faris, por su reciente nombramiento como Consejero Regional, el señor López fue concejal y candidato a alcalde por esta comuna, vivió y estudio en Antuco y es dable reconocer este nombramiento como integrante del Consejo Regional.

La proposición del concejal Saldías es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad. **(ACUERDO N° 733/16).**

Enseguida el concejal Saldías informa que se tienen confeccionadas las bases de licitación del proyecto de las cámaras de seguridad, en el día de hoy serán publicadas en el portal de Chile Compra. Este proyecto consta de una segunda etapa la cual se encuentra aprobada y contempla la adquisición de 6 nuevas cámaras, las primeras serán instaladas en el barrio comercial y las de la segunda etapa serán instaladas en población Los Quillayes, radio comunitaria - colegio Altazor y otros lugares por definir.

Toma la palabra el concejal Garcés, quien comenta, que con motivo de la instalación de ramadas y puestos para la celebración del llamado 18 chico, nuevamente estos ramaderos tendrán que cancelar una suma excesiva por concepto de arriendo de terreno al Club de Huasos, ante esta situación y como una forma de aclarar algunas dudas, sería conveniente revisar y modificar -en lo que corresponda- el Contrato de Comodato que tiene la municipalidad con esta Institución y que también puede ser de interés a otras instituciones respecto a este terreno que es municipal y que es arrendado a terceros por el Club de Huasos. También debe habilitarse adecuadamente este terrero si es arrendado, que el transito sea expedito y no presente riesgos de accidente en sus accesos.

El concejal Cifuentes dice que existe un acuerdo entre el Club de Huasos y las Instituciones en el sentido de que, el 12 de octubre es una fecha reservada para eventos que organiza el Club de Huasos, por otra parte, los propios ramaderos ofrecieron pagar un monto determinado de dinero al Club de Huasos.

Analizada esta materia, el concejo resuelve que, la Comisión de finanzas, con la asesoría del Director de Control, procederá a la revisión y modificación -en lo pertinente- al Contrato de Comodato suscrito con el Club de Huasos, esta revisión se efectuara a continuación de la sesión ordinaria del concejo, al mismo tiempo, el concejo resuelve que, la sesión ordinaria del día 20 de octubre se cambie para el día 27 de octubre. **(ACUERDO N° 734/16).**



El concejal Inostroza señala que la comisión de educación también se reunirá a continuación de la sesión ordinaria del día 27 de octubre y en esta ocasión se revisará el PADEM 2017.

El concejal Cifuentes dice que habría que revisar el PADEM antes de que cumpla la fecha para su aprobación, al mismo tiempo propone solicitar al DAEM, el listado completo de todos los funcionarios que se desempeñan en el área de educación, ello incluye a docentes ya sea de planta y a contrata como también listado completo de los funcionarios contratados como asistentes de la educación, esta información deberá estar en poder de los concejales antes del 27 de octubre.

La proposición del concejal Cifuentes es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad. **(ACUERDO N° 735/16).**

El concejal Garcés dice que, como se sesionará después de las elecciones, aprovecha la ocasión para desearles a todos que les vaya muy bien, las mejores vibras y destacar el hecho de que se haya realizado una campaña limpia respecto de otras anteriores.

Enseguida se recibe en audiencia al señor Rodrigo Torres, Director de Control quien fueran citado por el concejo para formular consultas.

El concejal Inostroza dice que se quiere conocer la impresión del director de control respecto de, como se ha llevado la administración interna de la municipalidad.

El señor Torres expone, en lo medular, lo siguiente:

Que, el hecho de que no existiera el cargo de jefe de control en la organización interna del municipio, no significa que esta función no existiera.

Que, toda la estructura pública tiene un orden jerárquico, ello hace que cada uno de los cargos directivos, tengan la obligación de velar por el correcto cumplimiento de las normas.

Que, lo que le corresponde a un departamento de control es efectuar un análisis preventivo de los actos administrativos, todo ello, previo a que pasen a generar consecuencias públicas, ello es verificar si estas actuaciones se ajustan a la normativa legal, a las instrucciones, es decir, a las Leyes vigentes.

Que, consecuente con lo anterior, se debe tener en claro que nuestra legislación, específicamente, el ordenamiento municipal, es bastante complejo respecto del de otros servicios públicos.

Que, las municipalidades tienen 8 normas jurídicas que, en algunos casos, presentan interpretaciones contradictorias.

Que, en la propia Constitución Política, en su artículo 6 y 7, se señala que los municipios solo pueden hacer lo que la Ley permite, sin embargo, muchas veces existen problemas sociales que el municipio debe atender, pero si la norma dice que no se puede intervenir, ello no significa que lo prohíba.



Que, actualmente, con la Ley de Transparencia, Ley del Lobby, la Ley de compras publicas, se han generado procedimientos administrativos que antes no existían ni se usaban en las municipalidades, se agrega a ello, que las municipalidades son organismos autónomos.

Que, existen costumbres institucionales que varían en relación al tiempo, pero como la visión administrativa de este municipio se ha mantenido idéntica por más de 20 años, han habido cambios de interpretación de derecho público que no han sido aplicados por lo que los funcionarios tienden a creer que la normativa se mantiene solo en una línea.

Que, durante estos 4 meses que ha desempeñado el cargo, ha intentado generar inducción a los funcionarios, quienes, aun de hacer bien su trabajo, se encuentran en una situación muy arraigada en cuanto a la interpretación de la normativa.

Que, actualmente los decretos alcaldicios no se envían a Contraloría para su trámite de legalidad, solo se suben a un portal denominado SIAPER, entendiéndose que han cumplido su trámite de legalidad asumiendo esta responsabilidad el jefe superior del servicio, es decir, el alcalde.

Que, si se envía a registro un decreto de nombramiento al SIAPER y que no cumple con la normativa, por ejemplo, un jefe de obras que no tiene título respectivo, el sistema lo aceptara y será registrado, pero el funcionario que resulte ser el superior jerárquico será sumariado.

Que, respecto a los decretos alcaldicios, se ha elaborado un reglamento que contiene un formato tipo para este instrumento, al mismo tiempo, será necesario a contar del próximo año, la creación de un folio único para todos los decretos alcaldicios, incluyendo los servicios de educación y salud.

Que, también se estableció un reglamento de la DIDECO relacionado con las ayudas sociales, situación que no estaba regulada y los criterios aplicados eran cuestionados, con este reglamento se viene a normar esta situación.

Que, a la fecha la Unidad de Control ha despachado 30 memorandos que contiene inducción administrativa acordes a disposiciones vigentes.

Que, en estos momentos se está trabajando en el análisis trimestral de finanzas, el Informe será presentado al concejo y en él debe reflejarse la ejecución presupuestaria la fecha. Lo anterior, en virtud de que es el concejo quien debe velar por la correcta ejecución del presupuesto, es decir, ser acorde a las políticas globales del municipio y que han sido preestablecidas.

Que, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 18.695, el Jefe de Control debe asesorar al concejo en materias de fiscalización, por lo que el concejo puede citarlo toda vez que lo estime necesario.

Que, como jefe de la Unidad de Control quien le imparte las instrucciones es la Contraloría y su incumplimiento puede dar origen a sumario por parte de este organismo.

El concejal Pinochet consulta cuales son las funciones que desempeña el señor Claudio Panes y que significa que sea designado en un cargo directivo genérico.

Luego de explicar latamente el significado de cargo genérico, indicando que este solo se determina por el escalafón al cual pertenece sin definir las labores que debe desempeñar el



funcionario, el señor Torres dice que el señor Claudio Panes está trabajando en lo que es análisis de personal y será acoplado al departamento de finanzas.

El concejal Pinochet consulta si el señor Jaime Fernández tiene facultades para ordenarse cometidos todos los días a la ciudad de Los Ángeles.

El señor Torres señala que él no tiene facultades para calificar el merito de estos cometidos por lo que no puede pronunciarse sobre esta materia, sin embargo, la Ley permite que los alcaldes ordenen comisiones de servicios a los funcionarios siempre que estos cometidos generen algún resultado para la administración al que pertenecen y estos resultados, -en alguna medida- los evalúa la comunidad mediante las elecciones de sus autoridades que se eligen cada cierto tiempo, por lo demás, el concejo es el órgano fiscalizador y está facultado para ponderar el merito de los cometidos funcionarios, existe además, un reglamento que regula los cometidos, las horas extraordinarias, los permisos y todo ello es una cuestión de merito que evalúa el alcalde.

El concejal Cifuentes señala que este municipio debe cumplir con las mismas obligaciones de la municipalidad de Los Ángeles, sin embargo, no tiene la misma cantidad de funcionarios por lo que estos deben cumplir diferentes obligaciones.

El concejal Garcés señala que, cuando se ha fiscalizado el desempeño del señor Fernández, especialmente por sus cometidos, este funcionario ha amenazado al concejo con la negación a cumplir ciertas labores, este funcionario se irroga facultades que no le corresponden, por ejemplo, actúa como guardaespaldas de la Srta. Paola Salazar como una forma de justificar sus viajes a Los Ángeles, este señor viaja los 5 días de la semana a Los Ángeles y nadie lo cuestiona, ha sido visto sentado en la camioneta, al parecer, esperando a alguien, todo esto es conocido y validado por el alcalde.

El jefe de control explica que las municipalidades son corporaciones, por cuanto la constituyen dos órganos que son el alcalde y el concejo, en consecuencia, cualquier función mal hecha por parte de un funcionario, la responsabilidad jerárquica es del alcalde, por lo tanto, los reparos que formulen los concejales no deben ir hacia el funcionario sino hacia el alcalde.

El concejal Garcés señala que los montos en dinero que percibe el señor Jaime Fernández por concepto de viáticos y horas extraordinarias son bastantes elevados, él los define como sobresueldos, por ello es que se sugirió que con esos recursos se podría contratar a otro funcionario para que desempeñe las labores de chofer.

El jefe de control explica que la municipalidad no puede contratar más personal que lo que la planta y la Ley permite, respecto de los contratos a honorarios y a contrata, este municipio se encuentra por sobre lo permitido según los topes presupuestarios, además, lo que



se necesita son funcionarios que rindan fianza, es decir, con responsabilidad administrativa lo cual no es posible contratar.

Toma la palabra el concejal Inostroza quien plantea que, respecto el pago de las horas extraordinarias, no existe mucha claridad acerca de las funciones que se deben desempeñar y sobre los procedimientos que deben cumplirse para reconocer los trabajos extraordinarios y que ello sea en concordancia con las instrucciones de la Contraloría. El concejo fue creado para fiscalizar que los procedimientos se realicen según la normativa vigente, pero se debe reconocer que el concejo no ha cumplido a cabalidad con su función fiscalizadora, normativa y resolutive, en consecuencia, se debe asumir que se han planteado algunas situaciones, pero no se ha logrado mejorar porque tampoco se han formalizado los distintos requerimientos planteados por el concejo, es decir, tampoco el concejo ha sabido hacer bien su trabajo, se agrega a lo anterior, el hecho de que este concejo no tiene una comisión que se dedique a la función de fiscalización. El concejal Inostroza afirma que los concejales no podrían exigir a los funcionarios municipales que realicen su trabajo si son los propios concejales los que no lo hacen, se debe recordar que, cuando se asumió el cargo de concejal, se juro o prometió ante un Ministro de Fe, cumplir con una función para la cual fueron elegidos.

El jefe de Control explica que, si los concejales estiman que, si dentro de sus funciones el alcalde ha incurrido en incumplimiento grave y/o en notable abandono de deberes, corresponde que los concejales concurren al TRICEL y efectúen las denuncias respectivas.

El concejal Inostroza consulta al jefe de control si, respecto al principio de probidad que deben observar los funcionarios municipales, ¿qué opinión tiene el jefe de control respecto al desempeño funcionario del señor Enrique Boccaletti en su calidad de Inspector Técnico del proyecto del alcantarillado considerando que el hijo de este funcionario es trabajador de la empresa que ejecuta el proyecto? Frente a esta situación -dice el concejal- es la propia comunidad quien ha manifestado su preocupación y critica al concejo por no hacer nada.

El Jefe de control señala que, desde el punto de vista legal, las funciones de Inspector Técnico de las Obras de alcantarillado, están determinadas por el rango que desempeña este funcionario dentro de la municipalidad, este es un proyecto que se financia con fondos regionales, la obra se adjudica a la empresa FIGUZ y esta empresa, dentro de sus socios, no tiene como pariente a ningún funcionario municipal, en consecuencia y de acuerdo a lo que se informa, el hijo del señor Boccaletti sería un trabajador más de la empresa.

El concejal Garcés dice que también se cuestionó al señor Boccaletti por el hecho de que en su calidad de Inspector de las Obras, facilitara sus propiedades o la de su familia a la empresa FIGUZ para depositar material, situación que es muy mal vista por la comunidad. El concejal Inostroza agrega que la empresa FIGUZ realizó trabajos de relleno en la propiedad del señor Boccaletti y ahora este funcionario está vendiendo esas propiedades.

Cuando son las 11.05 horas, el presidente levanta la sesión.



RELACION DE ACUERDOS

ACUERDO N° 732/16.- El concejo municipal da por aprobada el acta de la sesión ordinaria N° 137°.

ACUERDO N° 733/16.- El concejo municipal resuelve enviar una nota de felicitaciones al señor Jorge López Faris, por su reciente nombramiento como Consejero Regional, la moción fue presentada por el concejal Saldías.

ACUERDO N° 734/16.- El concejo municipal resuelve que, la Comisión de finanzas, con la asesoría del Director de Control, procederá a la revisión y modificación -en lo pertinente- del Contrato de Comodato suscrito con el Club de Huasos, esta revisión se efectuara a continuación de la sesión ordinaria del concejo, al mismo tiempo, el concejo resuelve que, la sesión ordinaria del día 20 de octubre se cambie para el día 27 de octubre. El concejal Inostroza señala que la comisión de educación también se reunirá a continuación de la sesión ordinaria del día 27 de octubre y en esta ocasión se revisara el PADEM 2017.

ACUERDO N° 735/16.- El concejo municipal resuelve solicitar al DAEM, el listado completo de todos los funcionarios que se desempeñan en el área de educación, ello incluye a docentes ya sea de planta y a contrata como también listado completo de los funcionarios contratados como asistentes de la educación, esta información deberá estar en poder de los concejales antes del 27 de octubre. La moción fue presentada por el concejal Cifuentes.

LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO

MAURICIO SALDIAS PARRA
CONCEJAL

MIGUEL GARCÉS MUÑOZ
CONCEJAL

LEONARDO PINOCHET DAZA
CONCEJAL

ABRAHAN FORMADOY BALBOA
PRESIDENTE (s)

MIGUEL INOSTROZA CASTILLO
CONCEJAL

GERMAN CIFUENTES ORTIZ
CONCEJAL

LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE